



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE NORTE DE SANTANDER
Magistrado Sustanciador **CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ**
San José de Cúcuta, siete (7) de noviembre de dos mil trece (2013)

Ref: Radicado: 54-001-33-33-003-2012-00212-01
Acción: Reparación Directa
Actor: Jesús Alberto Sánchez Sánchez y otros
Demandado: Nación – Ministerio de Defensa - Ejército Nacional

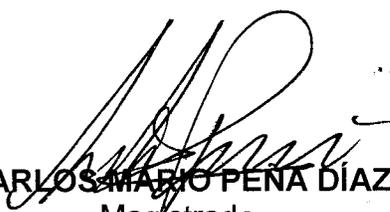
Visto el informe secretarial que antecede (fl. 159), y por estar presentado y sustentado en debida forma, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, se procederá a admitir el recurso de apelación interpuesto por la parte demandada, contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cúcuta.

De igual manera se dispondrá que por Secretaría se notifique la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial II Delegado para actuar ante este Tribunal - Reparto.

Por lo brevemente expuesto, se dispone:

- 1.- De conformidad con lo dispuesto en el numeral 3º del artículo 247 del CPACA, admítase el recurso de apelación interpuesto por la doctora Diana Marcela Villabona Archila, apoderada judicial de la Nación – Ministerio de Defensa – Ejército Nacional, contra la sentencia proferida en audiencia inicial celebrada el treinta (30) de julio de dos mil trece (2013), por el Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Cúcuta.
- 2.- Por Secretaría notifíquese la presente decisión a las partes y al Procurador Judicial Delegado para actuar ante este Tribunal – Reparto, de conformidad con lo señalado en el inciso tercero del artículo 201 del CPACA. Para tal efecto ténganse como dirección de buzón electrónico las informadas por las partes y por los señores Procuradores Judiciales Delegados.
- 3.- Una vez en firme el presente auto, devuélvase el expediente al Despacho para decidir lo que corresponda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS MARIO PEÑA DÍAZ
Magistrado


08 NOV 2013

Secretaría General